

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola al libro 743, tomo 1.373, folio 168, finca número 36.540.

Valorada, a efectos de subasta, en 4.700.000 pesetas.

Urbana: Número 6. Local comercial en planta baja. Perteneciente al edificio sito sobre la parcela de terreno señalado como BE-2 en el plano general, procedente de una haza de tierra de riego, llamada El Consejo, sita en el partido de Arroyo Real y también de La Loma, del término municipal de Fuengirola. Se señala con el número 2, con una superficie construida de 140 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola al libro 743, tomo 1.373, folio 176, finca número 36.548.

Valorada, a efectos de subasta, en 14.400.000 pesetas.

Vitoria-Gasteiz, 5 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—71.701.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

A CORUÑA

Edicto

Don Juan Rey Pita, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 3 se siguen autos con el número 861/1994 y acumulado 1.013/1994, ejecución 84/1997 sobre resolución de contrato, a instancia de don Juan José Vieites Iglesias y otros, contra la empresa «Aplicaciones del Hormigón, Sociedad Anónima», en la que, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública y primera subasta los siguientes bienes de la propiedad de la ejecutada:

Lote número 1. Porción de finca de la denominada «Dos Baladiños», «Marfiella», «Regueiro» y «Marfiella da Cruz», en el lugar de la Grela, de esta ciudad; de cabida 1.426 metros 89 decímetros cuadrados. Linda: Norte, terreno de Sepes, en el lugar denominado Pescozo do Lobo; sur, resto de finca matriz, y oeste, parcela II-58C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de A Coruña con el número de finca 59.036-N.

Valorada pericialmente en 7.134.450 pesetas.

Lote número 2. Porción de finca de la denominada «Dos Baladiños», «Marfiella», «Regueiro» y «Marfiella da Cruz», en el lugar de la Grela, de esta ciudad; de cabida 429 metros cuadrados. Linda: Norte, vial de salida del polígono; sur y este, resto de finca matriz, y oeste, parcela II-58C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de A Coruña con el número de finca 59.038-N.

Valorada pericialmente en 2.145.000 pesetas. El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, edificios «Nuevos Juzgados», planta primera, de esta ciudad el día 9 de febrero de 2001, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de presentar resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña, identificador 1533, clave 64, ejecución 84/1997, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

c) Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente, que podrán examinar previamente.

d) Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña, identificador 1533, clase 64, ejecución 84/1997, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

e) Sólo la adquisición o adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá ejecutarse en calidad de ceder a tercero.

f) Los bienes objeto de subasta podrán ser examinados en el lugar de la Grela, Ayuntamiento de A Coruña.

Para el caso de que la primera subasta resultase desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación subsistiendo las restantes condiciones para el día 6 de marzo de 2001, a las doce horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera para el día 30 de marzo de 2001, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que han sido justipreciados los bienes.

Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Dado en A Coruña a 12 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez, Manuel García Carballo.—El Secretario, Juan Rey Pita.—71.599.

MADRID

Edicto

Doña Asunción Varona García, Secretaria de lo Social número 4 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento 144/2000, ejecución 79/2000, iniciado a instancia de doña María Fernanda Abad Bermejo, doña María del Pino de Linos Escofet, don Emilio García Ruiz, doña Lucienda Martín Sánchez, doña Cristina Martín Torrejón, doña Filomena Moreno Vazque, doña Ana Pablo Serrano, don Fermín Pastor Castillo, doña Raquel Pleite Cementada, doña Isabel Riesco Ortega, doña Ana María Rodríguez Espinal, doña Rosa María Rodríguez Fuentes, doña María Cristina Sánchez López, doña Sacramento Vázquez Sánchez, doña María del Mar Vega Ajenjo, doña Pilar Moreno Ramírez, doña Ana Isabel Collado del Álamo, doña María del Rosario Valdivieso Beltrán y doña Adoración García Íñigo, contra «Confecciones Viasil, Sociedad Limitada», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado, propiedad de la parte demandada, cuya descripción y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo

Urbana. Nave industrial con vivienda y oficina, sita en la calle Hachero, número 4, de Madrid. Finca número 30.322, inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, propiedad de «Confecciones Viasil, Sociedad Limitada».

Valor de la tasación: 96.656.734 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 27 de febrero de 2001; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 2001, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de abril de 2001, señalándose para todas ellas como hora la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando un principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2502 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilea, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieren subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de ese proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de diciembre de 2000.

Madrid, 18 de diciembre de 2000.—El Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Madrid número 4, Asunción Varona García.—71.590.